

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADO POR EL LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 30 de abril de 2015, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2015: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y Transparencia Fiscal: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 6, 7, 11 fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 17, 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad del nombramiento expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, el 16 de septiembre del año 2011, y por lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 22 de octubre de 2013.

3.3. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Robert Bosch esquina 1° de mayo 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”:

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo

De “EL SUJETO EVALUADO”:

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de “LA SECRETARÍA”

CUARTA. De los formatos autorizados. -

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de los resultados de la evaluación de Consistencia y Resultados practicada al Programa presupuestario (Pp) Modernización Industrial, se pudo observar que existen varias actividades que son consideradas sustantivas y que no están incluidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp.	Realizar mesas de trabajo coordinadas en la que participen todas las áreas que colaboran en dicho Pp, con la finalidad de revisar, adecuar, actualizar y en su caso, rediseñar la MIR del programa, incorporando las acciones más sustantivas que se realizan para el cumplimiento del objetivo del Programa.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre 2017
2	Asimismo, del análisis realizado, se identificó que los métodos utilizados para realizar las encuestas de satisfacción no permiten obtener información sustantiva que contribuya a la toma de decisiones sobre los quehaceres del Programa presupuestario (Pp)	Llevar acabo la revisión de cada uno de los métodos utilizados para la recolección de información referente a la satisfacción del usuario con los servicios y bienes que presta el Pp, con la finalidad de que se incorporen elementos que permitan recolectar más y mejor información para la toma de decisiones.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre 2017

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	También, se pudo observar que la información con la que se cuenta, respecto a la población objetivo y atendida es limitada, por lo cual se hace imperativo ampliar las variables o metadatos de recolección de información de los beneficiarios o usuarios, para contar con mayor información unificada de la población atendida.	Realizar mesas de trabajo para determinar las necesidades de información, que permita generar una base de datos con información actualizada de los beneficiarios para la toma de decisiones.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre 2017

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Pese a que el programa cuenta con documentos normativos, reglas de operación y manuales de procedimientos, se propone analizar la viabilidad de elaboración de manuales de procedimientos específicos para otras actividades o metas sustantivas conforme a la normatividad vigente.	Llevar a cabo reuniones con las Unidades Ejecutoras para revisar, diseñar y proponer a la instancia correspondiente la elaboración y/o adecuación al o los manuales de procedimientos existentes de acuerdo al marco normativo vigente.	Septiembre 2017

QUINTA. Cumplimiento. - “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 29 de septiembre de 2017.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.


NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de enero de 2017.



M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN



LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



C.P. JOSÉ LUIS MEDINA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA SEDECO.



LIC. JUSTINO ANTONIO MONDRAGÓN
JEFE DE LA UIPPE DE LA SEDECO.